

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RECTORIA

CONVOCATORIA

(6 de octubre de 2008)

A ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

El Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 y ss, del Acuerdo No. 05 de 2004 "Reglamento de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada", convoca a los Funcionarios Administrativos Neogranadinos el día 24 de noviembre de 2008 a las 2 PM., en el Aula Máxima de la Universidad, para que elijan el representante de los empleados inscritos en Carrera Administrativa de la Universidad.

El funcionario elegido como representante del personal administrativo, integrará la Comisión de Carrera Administrativa, la cual tiene las siguientes funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del citado Acuerdo:

Funciones:

1. Adoptar su propio reglamento.
2. Vigilar el cumplimiento de las normas de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.
3. Asesorar al Rector en la definición de los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las normas de carrera.
4. Recibir copia de las convocatorias a concurso y remitir a la jefatura de personal las observaciones sobre ellas cuando sea procedente.
5. Solicitar al Rector la modificación de la lista de elegibles, excluyendo o reubicando a las personas que hubieren sido incluidas en ella, cuando se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:
 - a) La admisión al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria o el aporte de documentos falsos o adulterados para su inscripción.
 - b) La inclusión en la lista de elegibles sin haber superado las pruebas del concurso.
 - c) La suplantación para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
 - d) El conocimiento anticipado de las pruebas que se aplicarán en el concurso.

6. Adelantar de oficio o a petición de parte, las investigaciones necesarias para establecer la existencia de posibles irregularidades en los procesos de selección y adoptar las decisiones correspondientes.
7. Conocer las reclamaciones que formulen los servidores inscritos en carrera que hayan optado por el derecho preferencial de ser reincorporados cuando se supriman los empleos que desempeñen.
8. Conocer en segunda instancia las decisiones adoptadas por el jefe de personal sobre las reclamaciones que formulen los aspirantes no admitidos a un concurso.
9. Conocer en segunda instancia las decisiones adoptadas por el jurado calificador sobre las reclamaciones por inconformidad con la estructura y el contenido de las pruebas de pregunta abierta.
10. Conocer en segunda instancia los recursos interpuestos contra las calificaciones de servicios.
11. Adoptar los instrumentos y factores de valoración y puntuación para la calificación de servicios de los empleados de carrera de la Entidad.
12. Resolver los impedimentos manifestados por los servidores que deban realizar la calificación de servicios, así como las recusaciones que contra ellos se formulen.
13. Velar por que los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en los Acuerdos 05 de 2004 y porque las listas de elegibles sean utilizadas conforme a los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
14. Absolver las consultas que se le formulen en relación con la interpretación de normas reguladoras de la carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.
15. Formular propuestas para la elaboración de los programas de capacitación.
16. Nombrar un Comité Revisor.
17. Las demás que le asigne la Ley y los reglamentos

Calidades que deben acreditar los aspirantes:

- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.
- Ser empleado inscrito en Carrera Administrativa.

Dependencia en la cual se inscribirán los candidatos:

- División de Gestión del Talento Humano.

Requisitos para la inscripción y plazos para hacerlo:

- La postulación de los candidatos para representar a los empleados de carrera deberá estar respaldada con la firma de por lo menos 20 empleados públicos inscritos en carrera.

- Para la respectiva inscripción los candidatos tienen plazo hasta el 20 de octubre de 2008.
- Los electores deberán presentar los nombres de los servidores que actuarán como testigos del escrutinio, dentro del plazo fijado anteriormente.

Lugar, día y hora en que se abrirá y cerrará la votación:

- En la recepción del edificio Administrativo, 1er piso, el día 24 de noviembre de 2008, la votación se abrirá a las 9 AM y se cerrará a las 2PM.
- El escrutinio general y la declaración de elección se efectuará a las 2:00 PM., en el Aula Máxima de la Universidad.

Cualquier información adicional puede solicitarse en la División de Gestión de Talento Humano de la Universidad Militar Nueva Granada, extensión 216.

Brigadier General CARLOS LEONGÓMEZ MATEUS
Rector